CONTRATO N° 48/2018

CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE SANTA ROSA DE CIUDAD PDTE. FRANCO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, con **RUC N° 80054076-0**, domiciliada en la Avda. Julio Cesar Riquelme a 100 mts. Sur Parada de Taxi Nº 27, Ciudad de Este, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Hugo Orlando Aguayo Ovelar con Cédula de Identidad N° 2.975.090, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE SANTA ROSA DE CIUDAD PDTE. FRANCO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE SANTA ROSA DE CIUDAD PDTE. FRANCO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.523.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 35/2.018, convocado por Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución N° 4.663/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5.342/2.018.

Perez & Aquayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL
UBICACIÓN: PLAZA SANTA ROSA - CIUDAD PRESIDENTE FRANCO
AREA CUBIERTA: 660 m2

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	**TRABAJO PRELIMINARES**				
1	Provisión y Colocación de Cartel de Obra	un	1,00	1.271.326	1.271.326
2	Replanteo de Obra y fijación de ejes en alineación.	m2	660,00	3.935	2.597.100
B	**CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO**				
3	Muro de nivelación de 0.30 cm	m2	145,00	173.948	25.222.460
4	Tierra gorda para relleno	m3	75,00	49.968	3.747.600
5	Contrapiso de cascotes de 10 cm sobre terreno natural	m3	482,00	43.707	21.066.774
6	Alisado de cemento esp. 2 cm, terminación con fratás.	m2	480,00	32.638	15.666.240
C	**AREA DE JUEGO INFANTILES**				
7	Muro de nivelación de 0.30 cm	m3	40,00	173.948	6.957.920
8	Tierra gorda para relleno	m3	45,00	49.968	2.248.560
9	Mampostería de 0.15 de ladrillo común revocado	m3	40,00	111.118	4.444.720
10	Contrapiso de Hormigón	m3	170,00	47.489	8.073.130
11	Juegos infantiles anclados por contrapiso de H°	un	1,00	34.156.949	34.156.949
12	Vallado metálico altura de 5.50 metros detrás de arcos	m2	330,00	46.224	15.253.920
13	Arcos metálicos con base de H°	ml	2,00	2.196.724	4.393.448
14	Limpieza general	un	1,00	1.012.001	1.012.001
	TOTAL IVA INCLUIDO				**146.112.148**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 146.112.148 (Guaraníes: Ciento cuarenta y seis millones, ciento doce mil ciento cuarenta y ocho, IVA INCLUIDO)**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL	UBICACIÓN: PLAZA SANTA ROSA - CIUDAD PRESIDENTE FRANCO	90 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

Perez & Aquayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE TRABAJOS

OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL
UBICACIÓN: PLAZA SANTA ROSA - CIUDAD PRESIDENTE FRANCO
AREA CUBIERTA: 660 m2

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	1º MES				2º MES				3º MES			
A	TRABAJO PRELIMINARES												
1	Provisión y Colocación de Cartel de Obra	■											
2	Replanteo de Obra y fijación de ejes en alineación.	■											
B	CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO												
3	Muro de nivelación de 0.30 cm	■	■	■									
4	Tierra gorda para relleno		■										
5	Contrapiso de cascotes de 10 cm sobre terreno natural		■	■	■	■							
6	Alisado de cemento esp. 2 cm, terminación con fratás.				■	■	■	■					
C	AREA DE JUEGO INFANTILES												
7	Muro de nivelación de 0.30 cm			■	■								
8	Tierra gorda para relleno			■	■								
9	Mampostería de 0.15 de ladrillo común revocado			■	■	■	■	■					
10	Contrapiso de Hormigón					■	■	■	■	■			
11	Juegos infantiles anclados por contrapiso de H°						■	■	■				
12	Vallado metálico altura de 5.50 metros detrás de arcos								■	■	■		
13	Arcos metálicos con base de H°											■	
14	Limpieza general												■

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA SANTA ROSA DE CIUDAD PDTE. FRANCO

Perez & Anuayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Septiembre del 2018.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR
REPRESENTANTE LEGAL
PEREZ & AGUAYO S.R.L.
Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0